

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, octubre 10 de 2023. Paso a despacho de la señora Juez informando que el demandado presente solicitud de amparo de pobreza y designa a profesional jurídico de la defensoría del Pueblo.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Establece el artículo 151 del CGP que ***Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso***"; a su vez el artículo 152 del mismo código señala que ***El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente***"

Como la solicitud satisface las previsiones de los artículos en mención se concede amparo de pobreza al señor JUAN CARLOS LOPEZ HERNANDEZ.

Se autoriza a la defensora del Pueblo MARIA ELENA CASTRILLON VALENCIA para actuar en su representación, atendiendo lo previsto en el inciso 2 del artículo 154.

Ahora bien, el demandado manifiesta que ha realizado el pago de la obligación y aporta recibo de consignación al numero DAVIPLATA 3122624409, advirtiéndole además que canceló la cuota del mes de septiembre.

Conforme lo regulado en el artículo 440 del CGP, se declara el cumplimiento de la obligación, como quiera que la cuenta Daviplata a la que se hace la consignación fue el medio determinado en el acuerdo de alimentos para el pago de dicha obligación.

Sin condena en costas al ejecutado por habersele concedido amparo de pobreza.

Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares y se dispone la devolución del dinero retenido en favor del señor JUAN CARLOS LOPEZ HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 170
del 10 de octubre de 2023.



**JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO**